ADENDA No. 01

20 DE ENERO DE 2025

LA SECRETARÍA GENERAL se permite expedir la presente adenda, la cual hará parte integral del proceso de **MINIMA CUANTÍA No. MC-100-08-06-004-2025** que tiene por objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL E INMUEBLES DE PROPIEDAD O A CARGO DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA, SANTANDER"**, previa las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que a la luz de los principios consagrados en el Estatuto General de Contratación Pública y el artículo 2.2.1.1.2.2.1, segundo parágrafo del decreto 1082 de 2015, MODIFICACIONES DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES que reza:

> *(…) "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
> *La Entidad puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes la adjudicación del contrato.*
>
> ***La Entidad Estatal debe publicar Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación,*** *salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley publicación debe hacerse con (3) días de anticipación"*

SEGUNDO: Que una vez revisadas las observaciones presentadas al DOCUMENTO DE INVITACIÓN PÚBLICA, y en aras de garantizar la libre concurrencia y pluralidad de oferentes, es necesario modificar las DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA, los cuales podrán ser: acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación, por lo que la entidad expedirá Adenda modulando este requisito:

TERCERO: Suprimir la exigencia del requisito de contar con vinculación laboral con el proponente mínimo de ocho (8) años para el Gerente del contrato", igualmente para el Director de recursos humanos eliminar el requisito de "Acreditar vinculación laboral con la empresa que representa, con antigüedad al servicio de la empresa no inferior a siete (7) años, igualmente para el supervisor eliminar el requisito de "acreditar vinculación laboral del personal de supervisores, con antigüedad al servicio de la empresa no inferior a un (1) año, requisito establecido en literal M de la invitación pública.

CUARTO: Los demás aspectos del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. MC-100-08-06-004-2025**, que no han sido modificados y/o aclarados mediante la presente adenda continúan vigentes.

QUINTO: La presente adenda se publicará de conformidad con lo expresado en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, en el portal único de contratación SECOP II.

DAIRY YESENNIA PLAZAS CAICEDO
Secretaria General (E)

Proyectó aspectos jurídicos: Astrid E. Landazábal Patiño – Abg. CPS - Contratación